INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote español Manuel Mosquera Sánchez.

BOLETÍN Nº 8.022-17.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote español Manuel Mosquera Sánchez.

La presente iniciativa tuvo su origen en Moción de los Honorables Diputados señores Alfonso De Urresti Longton, Carlos Abel Jarpa Wevar, Sergio Ojeda Uribe, José Pérez Arriagada y Jorge Sabag Villalobos.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, el 13 de marzo de 2012, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto de ley persigue conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote español Manuel Mosquera Sánchez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II, de la Carta Fundamental, denominado “Nacionalidad y Ciudadanía”, cuyo artículo 10, número 4°, dispone que son chilenos: “4º Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

2.1- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tal alta institución.

2.2.- La Moción que, da origen al proyecto en informe, destaca que la nacionalización por especial gracia constituye el más alto honor que el Estado chileno puede conferir a un extranjero, en razón de su aporte al país y entrega al servicio de la nación, en áreas o actividades específicas de relevancia nacional.

En virtud de lo anterior y, en reconocimiento a su noble entrega de evangelización misionera a extensos sectores de la feligresía católica de nuestro país, anhelan que el Estado de Chile otorgue la nacionalidad por especial gracia al sacerdote español, Manuel Mosquera Sánchez, perteneciente a la Diócesis de Chillán, presbítero de la comuna de Coihueco.

En seguida, la Moción relata los aspectos más relevantes de la vida del sacerdote Manuel Mosquera Sánchez, e informa que el religioso nació el 27 de junio de 1931 en Villa de Quiroga, Provincia de Lugo, España, en el seno de una familia profundamente cristiana. Además, relata que es el tercero de cinco hermanos, todos distinguidos profesionales, incluso el mayor se convirtió en el magistrado más joven de la Corte Suprema de España. Refiere que sus primeros estudios los realizó en el Colegio Apóstol Santiago de la Compañía de Jesús, en la ciudad de Vigo, en un régimen de internado, y que estudió humanidades y filosofía en el

Seminario de Santiago de Compostela y la Teología en la Universidad de Salamanca, siendo ordenado sacerdote el 22 de diciembre de 1956.

Señala que en los inicios de su vida sacerdotal se desempeñó en diferentes regiones de España, aunque que su anhelo era convertirse en misionero, para llevar el mensaje de Dios a los más necesitados, donde quiera que ello fuere necesario. Al respecto, comenta que su anhelo era partir al África, pero que el destino lo hizo venir a Chile, a la Diócesis de Chillán, el 17 de julio de 1969. Resalta que como fervoroso misionero se entregó en cuerpo y alma al servicio de los pobres y de los enfermos, levantando templos, colegios y hospitales, y llevando a cabo una gran labor apostólica entre los fieles de su nueva patria.

Luego, informa que en la Diócesis de Chillán ha estado a cargo de las Parroquias de San Ignacio, Yungay, Cachapoal, San Fabián de Mico y Coihueco, y que en todas ellas sus feligreses lo recuerdan con gran cariño. Añade que en estos cuarenta y dos años de vida pastoral en Chile su aporte ha sido invaluable y que son muchos los enfermos, huérfanos, estudiantes, discapacitados y pobres que han recibido su apoyo fraterno. Asimismo, indica que mientras ejercía su labor como párroco en diferentes comunas de la Provincia de Ñuble, trabajó como director, por más de veinte años, en la Revista Nuestro Camino, y que, a su vez, colaboró en promover la comunicación entre las distintas comunas de la provincia.

Refiere que en San Ignacio tuvo una especial preocupación por la educación de los niños y jóvenes, y también por elevar el nivel de vida de las familias. Para ello, creó un hogar de niñas, destinado a las alumnas de los sectores más alejados, además de talleres de capacitación para los jóvenes, asimismo abrió un centro de rehabilitación para alcohólicos y comedores infantiles para las familias de escasos recursos.

En Yungay, continuó, construyó el Hogar Oreste Montero, para estudiantes rurales y colaboró en la edificación de la Parroquia de San Miguel. También, fundó la clínica para alcohólicos y el grupo de rehabilitados de San Jorge. Además, instaló una barraca maderera para dar trabajo a las personas más necesitadas y creó una radio comunitaria campesina. Adicionalmente, ayudó a la fundación de la Escuela Parroquial, actual Colegio Divina Pastora de Yungay. Por último, destacó su apoyo a las postas de salud rural, organizando un sistema de comunicación por radio, todo un avance para la época. En este mismo orden de ideas, refirió que tanto en Cachapoal como en San Fabián, mantuvo comedores para niños y talleres productivos de autogestión para las mujeres.

Relata que llegó a Coihueco en el año 1988, en donde luego de realizar un diagnóstico generalizado de su nueva pastoral, puso especial atención en las necesidades de las personas. En una mirada retrospectiva, dentro de sus veintitrés años de servicio, mencionó algunos de sus mayores aportes, a saber: la creación de la Clínica de Rehabilitación para Alcohólicos, la renovación de las veintinueve capillas de la comuna, la adquisición de cinco propiedades para destinarlas a la juventud coihuecana, la ampliación del cementerio parroquial, la creación de Radio 2000 y, sin duda, su obra más importante la fundación del Colegio Parroquial Lorenzo Mondanelli.

Subraya que el Colegio Lorenzo Mondanelli, fundado en el año 1991, vino a satisfacer una necesidad anhelada por la población y que hoy este colegio cuenta con enseñanza básica y media completa, y con una matrícula de unos quinientos alumnos, ofreciendo una alternativa educativa de excelencia, que permite a los jóvenes tener una real posibilidad de estudiar una carrera profesional. Al efecto, comenta que varios de sus ex alumnos son profesionales que se encuentran desarrollándose en el mundo laboral, lo que es un orgullo para el padre Mosquera. Precisa que su labor educativa ha sido reconocida en varias oportunidades por diversos institutos profesionales, universidades, medios de comunicación y municipalidades.

En esta misma línea, refiere que siempre ha buscado el desarrollo integral de los jóvenes. Para ello, señala que hace unos ocho años atrás adquirió varias hectáreas en la zona poniente de Coihueco, para que la juventud disponga de un centro recreativo y deportivo, con canchas de fútbol, de tenis, piscinas, camarines y zonas de esparcimiento y de recreación.

Luego, señala que a pocos días del terremoto del 27 de febrero de 2010, celebró la misa en la plaza de armas del pueblo, ya que el templo parroquial había sufrido serios daños, quedando inhabilitado. Refiere que una vez finalizada la liturgia, el padre Manuel Mosquera, invitó a todos los presentes a organizarse para reconstruir el templo parroquial que data de 1910 y que es patrimonio histórico y cultural de la comuna, lo que significó un arduo trabajo de toda la comunidad por más de dieciséis meses.

Por todo lo anterior, resalta que en todos los lugares en que se desempeñó, su labor pastoral fue inmensa, realizando visitas mensuales a todas las comunidades rurales, exponiéndose a altos riesgos de accesibilidad, a las inclemencias del tiempo y a traslados a caballo por varias horas, lo que en ocasiones quebrantó su salud, no obstante nunca bajó sus brazos, siguiendo con ahínco su obra solidaria.

La Moción hace presente que el Padre Mosquera con sencillez, humildad y vocación admirable, aprendió de nuestras costumbres y tradiciones, y que hoy día su corazón se cubre de sentimientos profundos de chilenidad, con respeto y valoración por nuestra cultura campesina. Por último, indica que el 22 de diciembre del año 2006 celebró cincuenta años de vida ministerial, oportunidad en la que recibió un merecido reconocimiento público por parte de la comunidad coihuecana y de las parroquias en que había trabajado, todo lo cual, lo hace acreedor de la concesión de la nacionalidad chilena por especial gracia.

2.3.- Oficio N° 002217, de 22 de diciembre de 2011, del Servicio de Registro Civil e Identificación, en virtud del cual remite antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros de don Manuel Mosquera Sánchez.

2.4.- Oficio N° 9.971, de 8 de marzo de 2012, de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley en estudio, el cual consta de un artículo único, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote español Manuel Mosquera Sánchez.

Esta iniciativa fue informada en la Honorable Cámara de Diputados sólo por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y, aprobada por la Sala de esa Corporación por 66 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, la Comisión tuvo presente que el padre Manuel Mosquera Sánchez lleva más de cuarenta años realizado su labor pastoral en nuestro país, con un profundo contenido social, el cual se ha caracterizado por su permanente apoyo a la comunidad, uniendo trabajo y esfuerzo en la construcción de caminos, escuelas, sedes parroquiales y viviendas sociales, todo lo cual constituyen méritos suficientes para ser acreedor de este reconocimiento.

Asimismo, valoró su dedicación por auxiliar a los enfermos, huérfanos, estudiantes y discapacitados, y destacó su participación en la fundación del Colegio Parroquial Lorenzo Mondanelli, en 1991, que ofrece educación de excelencia, lo que ha permitido a los jóvenes de esta localidad acceder a la educación superior. Por último, subrayó su labor en la reconstrucción del templo parroquial de Coihueco, luego del terremoto del 27 de febrero de 2010.

En seguida, la Comisión acordó oficiar a la Conferencia Episcopal para que remita antecedentes sobre la labor pastoral del Padre Manuel Mosquera Sánchez.

Cabe hacer presente que con posterioridad, la Conferencia Episcopal, envió mediante correo electrónico, antecedentes sobre la vida pastoral del Padre Manuel Mosquera Sánchez en nuestro país, en el cual se confirman todos los hechos mencionados por los autores de la Moción, que da origen al proyecto de ley en estudio.

Al efecto, la Comisión, luego, de conocer los antecedentes del padre Manuel Mosquera Sánchez, llegó a la convicción de que es merecedor de esta distinción especialísima, que considera la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional, lo que constituye un hecho público y notorio, que no es necesario acreditar.

Considerando todo lo anterior, vuestra Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que el Padre Manuel Mosquera Sánchez, con su abnegada labor pastoral y su trascendente actividad evangelizadora es merecedor del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

- Sometido a votación en general y en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Pérez San Martín, y señores Larraín Fernández y Letelier.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía os propone aprobar en general y en particular:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote español Manuel Mosquera Sánchez.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 4 de julio de 2012, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señor Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), señora Lily Pérez San Martín y señor Hernán Larraín Fernández.

Sala de la Comisión, a 10 de julio 2012.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL SACERDORE ESPAÑOL MANUEL MOSQUERA SÁNCHEZ (BOLETÍN Nº 8.022-17)

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote español Manuel Mosquera Sánchez.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (unanimidad 3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: proyecto de artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN DE LA INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señores Alfonso De Urresti Longton, Carlos Abel Jarpa Wevar, Sergio Ojeda Uribe, José Pérez Arriagada y Jorge Sabag Villalobos.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado por 66 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 13 de marzo de 2012.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, 10 de julio de 2012.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario